710

Recivido Una Orden de su Mag.d y S.res de su Real Consexo de haz.da que dize lo sig.te =

Orden 6 Su Mag.d que Dios guarde en orden de 25 deste assido servido de dezir a su Consexo y Contaduria Mayor de haz.da que siendo preciso acudir a muchas dispusiciones que estan Pendientes pertenecientes a la defenssa desta Monarquia que todas piden Prompta Execuzion de tal manera que si con anticipazion no se assiste a ellas se siguiran Graves yn conbenientes y que deviendosse evitar con todo esfuerzo a resuelto valersse para las ocassiones y Urgencias pressentes de 20 p% sobre la Media anata de los Juros y Mercedes de que se vale este año de todos los Juros y mercedes de por vida y por via de alimentos sin reserva de ninguno de todas y quales q.r Rentas y Serv.os que pertenezcan a su Mag.d o se gocen por qualquier via sacandosse de lo mas promto y efectivo de la Renta deste año comprehendiendo en esta Retencion lo que se paga a los Cavalleros portuguesses y Catalanes y assimismo las Mercedes que se gocan a titulo de alimentos o limosna que exceda de trecientos ducados exceptuando como exceptua de la dha Retencion del dho Veinte Porciento los Juros de los Cinco Generos que son fiestas del S.mo Sacram.to Monasterios de Monxas Hospitales Redencion de Cautivos y Sufragios de animas de purgatorio a los quales dhos Cinco Generos no sea de hazer el desquento del Veinte Porciento = y Man.a su Mag.d que a todos los Interesados en esta Reten[illegible] se les de satisfaz.on de lo que Importare este 20 p% [illegible] crezim.tos de sus mismos Juros o encreçim.tos de al c[illegible]

Y Unos Porcientos o en Jurisdiciones o en otras
quales q̃ fincas y efectos extraordinarios que propusieren
las partes dandoles entera satisfaz.on con puntualidad
para que esta retencion sea con el mayor aliuio que
ser pudiere = Y auiendosse visto en el dho Consexo me a
ordenado que para que se haga la dha retenz.on V.S. haga
notificar a todos los thesoreros arrendadores depositarios
arqueros y demas personas a cuyo cargo fuere la paga de los
dhos Juros situados en las alcau.s y rentas de que V.S.
es mero executor hagan la dha retenz.on del dho veinte por
ciento en la forma referida y queden preuenidos de tener
este caudal a orden del S.r presidente de haz.da y de hauerse
echo hazer las dhas notificaz.nes me enviara V.S. testim.o
y auiso del reciuo desta para que yo de quenta al Consexo
Guarde Dios a V.S. muchos años como deseo Madrid 30 de
Junio de 1664 años = D. Fern.do Nauarro Gareca = S.r
Correx.or de la Ciu.d de Toledo = Y con dha orden R.vi
minuta de lo que importa en cada thess.a el 20 p% 100
que ansi se a de perciuir y cobrar con distinz.on de lo
que toca a cada renta de que remito con esta la de esse
partido V.m. la mandara executar luego dispuniendo
este de pronto esta cant.d a orden y dispuss.on de su Ill.ma
el S.r Pres.te de haz.da de cuya orden se la remito a V.m.
y me mandara dar auiso hauerla reciuido y muchas
ordenes de su seru.o para obedeçerle g.de Dios a V.m.
como deseo Toledo y Jullio 15 de 1664 =

B. l. m. de V.m.

Marq.s de Gr.a de Lastarria

Corre.r de Ziudad Real